

á cuya parroquia corresponde la calle de que se trata con lo cual cree la Comisión informante honrar la memoria de tan caritativa y virtuosa Señora, á la vez que dar á la referida calle un nombre simpático y popular entre los vecinos del barrio."

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

A continuación se leyó el siguiente dictamen

Se conigue en el presupuesto adicional cierta suma que reclama el maestro D. Casto José Serrano.

"La Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza, en la sesión que celebró el día veinte y ocho de Abril próximo pasado se ha enterado de la instancia que ha elevado al Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Casto José Serrano, profesor de la escuela pública de niños de San Andrés, en solicitud de que por el Excmo. Ayuntamiento se le abone la cantidad de mil diez y seis pesetas setenta y cinco céntimos que dice se le adeudan por el material invertido en la escuela de su cargo en los años económicos de mil ochocientos setenta á setenta y uno, al de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho y el de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos, y pidiendo que la expresada suma se incluya en el presupuesto adicional del año mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho; y en su vista debe manifestar en cumplimiento del informe que se le encarga por el Ayuntamiento que ha examinado las cuentas presentadas por el indicado profesor, referentes á los años que se citan, las cuales las encuentra conformes con los comprobantes que se acompañan á las mismas; pero que refiere